

6. Procedimiento de adhesión.

La decisión de adhesión al presente *Código* debe formalizarse a través de una decisión/disposición del Órgano Ejecutivo de la empresa, incluyendo una mención expresa al cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior, se comunicará al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga. De la misma forma podrá comunicar, en cualquier momento, su baja del mismo. La adhesión y baja han de ser a la totalidad del *Código*, no siendo admisible de forma parcial.

Una vez se haya comprobado por esta Administración el cumplimiento de los requisitos anteriores, se revisará la tramitación del procedimiento de adhesión hasta su terminación.

El Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga podrá informar de cuáles son las entidades adheridas al *Código*, salvo manifestación expresa en contra de la empresa afectada.

Una vez que se haya acordado su adhesión al *Código*, la empresa debe comunicar ese acuerdo al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través del siguiente procedimiento:

- a) Remisión al Responsable del *Código de Buenas Prácticas Tributarias del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga* del documento de acuerdo de adhesión, con la indicación expresa de la identidad del responsable de la empresa en fiscalidad municipal (el *responsable de buenas prácticas tributarias*), a través del registro central del Organismo o mediante envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: buenaspracticassgestrisam@malaga.eu.
- b) Una vez se hayan cumplido los requisitos establecidos en el apartado anterior, y salvo manifestación expresa en contra de la empresa, el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga la incorporará en el correspondiente apartado de su página Web: www.gestrisam.malaga.eu.